

R É P U B L I Q U E F R A N Ç A I S E

Ministère de l'enseignement supérieur, de la recherche et de l'innovation

UNIVERSITE DE BORDEAUX

DOCTORAT

Vu le code de l'éducation notamment ses articles L612-7, L613-1, D613-3 et D613-6 ;

Vu le code de la recherche, notamment son article L.412-1 ;

Vu l'arrêté du 25 mai 2016 portant accréditation de l'école doctorale ;

Vu les pièces justificatives produites par M. FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, né le 19 janvier 1989 à CALI (COLOMBIE) en vue de son inscription en doctorat ;

Vu le procès-verbal du jury attestant que l'intéressé a soutenu le 30 novembre 2020 une thèse portant sur le sujet suivant : Propriétés techno-fonctionnelles des fractions produites par bioraffinerie

préparée au sein de l'école doctorale SCIENCES CHIMIQUES, devant un jury présidé par JEAN-LOUIS LANOISELÉ, Professeur et composé de CHARLOTTE CABANNE, MAITRE DE CONFERENCES, JEROME LECOMTE, Docteur, PIERRE-YVES PONTALIER, Maître de conférences (HDR), Pascale SUBRA, Directeur de recherche, CÉCILE VALLIERES, Professeur ;

Vu la délibération du jury ;

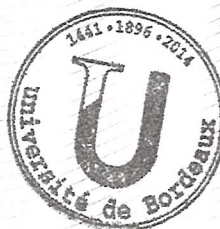
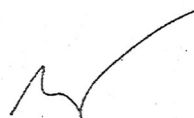
Le diplôme de **DOCTORAT** en "GENIE DES PROCEDES"
est délivré à M. FABER ARIEL ESPINOSA PARDO

au titre de l'année universitaire 2019-2020
et confère le **grade de docteur**,
pour en jouir avec les droits et prérogatives qui y sont attachés.

Fait le 22 février 2021

Le titulaire

Le Président



Manuel TUNON DE LARA

POUR ADMINISTRATION ETRANGERE
POUR COPIE CONFORME
à l'original qui nous a été présenté
et aussitôt rendu

Mairie de Talence, le

31 MARS 2021



Pour le Maire,
L'Employé délégué

Prisque LESTAGE

La Rectrice d'Académie,
Chancière des universités



Anne BISAGNI-FAURE

N° UNIVBOR 14985414
72021201915686

REPUBLICA FRANCESA

Ministerio de la enseñanza superior, de la investigación y de la innovación

UNIVERSIDAD DE BORDEAUX
DOCTORADO

Visto el código de la educación, principalmente sus artículos L612-7, L613-1, D613-3 y D613-6;

Visto el código de la investigación, principalmente su artículo L.412-1;

Visto el decreto del 25 de mayo de 2016 sobre acreditación de la escuela doctoral;

Vistos los documentos justificativos producidos por el Señor FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, nacido el 19 de enero de 1989 en CALI (COLOMBIA) con el fin de realizar su inscripción en el doctorado;

Vista el acta del jurado certificando que el interesado sustentó el 30 de noviembre de 2020 una tesis relativa al siguiente tema: "Propiedades Tecno-funcionales de las fracciones producidas por biorrefinería".

preparada dentro de la escuela doctoral de CIENCIAS QUIMICAS ante un jurado presidido por JEAN LOUIS LANOISELLÉ, Profesor y compuesto por CHARLOTTE CABANNE, Catedrática, JEROME LECOMTE, Doctor, PIERRE-YVES PONTALIER, Catedrático (HDR), Pascale SUBRA, Directora de Investigación, CECILE VALLIERES, Profesora,

Vista la deliberación del Jurado;

El diploma de **DOCTORADO** en "INGENIERIA DE PROCESOS"

Le ha sido expedido al señor **FABER ARIEL ESPINOSA PARDO**

a título del año universitario 2019-2020

y le confiere el **Grado de Doctor**

para gozar con los derechos y prerrogativas que le atañen.

Dado el 22 de febrero de 2021

Firmado por:

La titular

El Presidente

Manuel TUNON DE LARA

Sello : Universidad de Bordeaux

1441- 1896- 2014

La Rectora de Academia

Canciller de las Universidades

Anne BISAGNI-FAURE

Sello : Academia de Bordeaux

Cancillería de las Universidades

UNIVBOR 14985414

/2021201915686

Sello :

Para la Administración Extranjera

Copia Autenticada

.al original que nos fue presente e

Inmediatamente entregado, Alcaldía de Talence,

31 de Marzo de 2021

Firmado por el Alcalde, el empleado delegado

Monique LESTAGE

Sello: República Francesa Alcaldía, Talence.

=====

Traducción efectuada por Judith Hleap Zapata, traductora e intérprete Oficial en virtud de la Resolución N° 0653 del 29 de julio de 1997 expedida por el Ministerio de Justicia. La suscrita certifica que el texto arriba es una traducción fiel y verídica de un documento escrito en español.
Cali, junio 29 de 2021.


Judith Hleap Zapata
C.C. 31.245.486 Cali

JUDITH HLEAP ZAPATA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 0653
MIN-JUSTICIA 1997

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015682 20 AGO 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130642995, presentó para su convalidación el título de DOCTEUR EN GÉNIE DES PROCÉDÉS, otorgado el 22 de febrero de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSITÉ DE BORDEAUX, FRANCIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-262803.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO (A) AGROINDUSTRIAL otorgado el 6 de septiembre de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de **“acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.”**.

Que el artículo 14 establece que, *“(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…)* Parágrafo. *La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico.”*

Que el 04 de agosto de 2021, se consultó la página web del Consejo Superior de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior (Hcéres) - Haut Conseil de l'évaluation de la recherche et de l'enseignement supérieur (Hcéres), autoridad administrativa que evalúa programas y titulaciones ofrecidas por instituciones de educación superior reguladas bajo los lineamientos de calidad establecidos por el Ministerio de Educación de Francia y se pudo

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de FABER ARIEL ESPINOSA PARDO

establecer que Université de Bordeaux, Francia, está reconocida como institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTEUR EN GÉNIE DES PROCÉDÉS, otorgado el 22 de febrero de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSITÉ DE BORDEAUX, FRANCIA, a FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130642995, como DOCTOR (A) EN INGENIERÍA DE PROCESOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Carla Marcela Parada Vila - 10 de agosto de 2021
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



Universidade Estadual de Campinas

O Reitor da Universidade Estadual de Campinas, no uso de suas atribuições legais, tendo em vista a conclusão em 04-03-2016, do Curso de Mestrado em Engenharia de Alimentos, ministrado pela Faculdade de Engenharia de Alimentos, reconhecido pela Portaria MEC nº 1077 de 31-08-2012, confere o título de

Mestre em Engenharia de Alimentos a

Faber Ariel Espinosa Pardo

Colombiano, natural da Colômbia, nascido a 19 de janeiro de 1989, RNE: V826745-B-MJ

de acordo com a defesa de dissertação homologada em 30-03-2016, pela Comissão Central de Pós-Graduação, Deliberação CCPG nº 474 de 30-03-2016, e outorga-lhe o presente Diploma, a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Cidade Universitária "Zeferino Vaz", 07 de abril de 2016

Orlando Carlos Furlan
Coordenador Acadêmico

Rachel Meneguello
Pró-Reitora de Pós-Graduação

José Tadeu Jorge
Reitor





UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS
Pró-Reitoria de Pós-Graduação – Diretoria Acadêmica

Verifique a autenticidade deste diploma na página, www.dac.unicamp.br,
código Chave: 6BED5B9C B1A783B1 685A7814 A93DCC31 17D65169



UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS
Diretoria de Registro e Arquivo de Diplomas e Documentos

Diploma registrado sob nº RD-004301
Proc. nº PD-004220/2016 nos termos do Art. 48 da Lei 9394/96
Campinas, 8 de Abril de 2016

Ângela de Noronha Bignami

Ângela de Noronha Bignami
Secretária Geral

Este documento foi assinado digitalmente por
Israel Henrique de Paula (Diretor de Serviço)
Data: 08/04/2016 13:39:51 (Horário de Brasília)
Nos termos do Art. 10 da Medida Provisória nº 2.200-2, de 24 de Agosto de 2001

Godoy
Antonio Carlos Godoy
Diretoria Acadêmica
Matrícula 304457



 CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA		BRASIL APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: (Country / Pays): REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL			
Este documento público (This public document / Le présent acte public)			
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)		ANTONIO CARLOS GODOY	
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)		DIRETORIA ACADÊMICA	
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)		UNICAMP - UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS	
Certificado (Certified / Attesté)			
5. Em: (At / À)	Campinas	6. No dia: (The / Le)	03/11/2017
7. Por: (By / Par):	ROGÉRIO COSTA FELIX		
8. Nº: (Nº / Sous nº)	3048417		
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)		10. Firma: (Signature)	
		Assinatura Eletrônica Electronic Signature Signature Électronique	

Tipo de documento:
 (Type of document / Type d'acte) **DIPLOMA - MESTRE EM ENGENHARIA DE ALIMENTOS**

Nome do titular:
 (Name of holder of document / Nom du titulaire) **FABER ARIEL ESPINOSA PARDO**

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, le sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ.

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ.

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille.

☎ 55 61 2326-4607

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

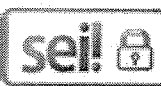


Código (Code):

3048417

CRC:

7F158C3C



www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

@ ouvidoria@cnj.jus.br

17.0.01096593-6

A 1775116

UNIVERSIDAD
 Pró-Reitoria de Pós-Graduação

 Verifique a autenticidade deste diploma n° código Chave: 6BED5B9C B1A783B1 6

UNIVERSIDADE
 Diretoria de Registro e Arquivo
 Diploma registrado sob nº RL
 Proc. nº PD-004220/2016 nos
 Campinas, 8 de Abril de 2016

Angela Bignami
 Ângela de Noronha Bignami
 Secretária Geral

Este documento foi assinado digitalmente por
 Israel Henrique de Paula (Diretor de Registro)
 Data: 08/04/2016 13:39:51 (Horário de Brasília)
 Nos termos do Art. 10 da Medida Provisória nº 742/2016

Antônio Catuano
 Diretoria Acadêmica
 Matrícula 304457



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

008803 19 MAY 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130642995, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM ENGENHARIA DE ALIMENTOS, otorgado el 7 de abril de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-064215.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL otorgado el 6 de septiembre de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad**. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen."

Que el artículo 14 establece que, "(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 24 de abril de 2021, se consultó la página web de la Coordinación de Mejoramiento de Personal de Nivel Superior (CAPEP), instancia facultada por la Ley 8.405 de 1992 y el Decreto 8.977 de 2017, vinculada al Ministerio de Educación de Brasil, encargada de la evaluación de programas de posgrado en la modalidad presencial y a distancia y se pudo establecer que el programa de Maestre em Engenharia de Alimentos por la Universidade de Estadual de

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de FABER ARIEL ESPINOSA PARDO

Campinas, Brasil, se encuentra acreditado con la resolución No. 1077 del 13 de septiembre de 2012 con resolución de renovación No. 0609 del 18 de marzo de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MESTRE EM ENGENHARIA DE ALIMENTOS, otorgado el 7 de abril de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS, BRASIL, a FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130642995, como MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS.

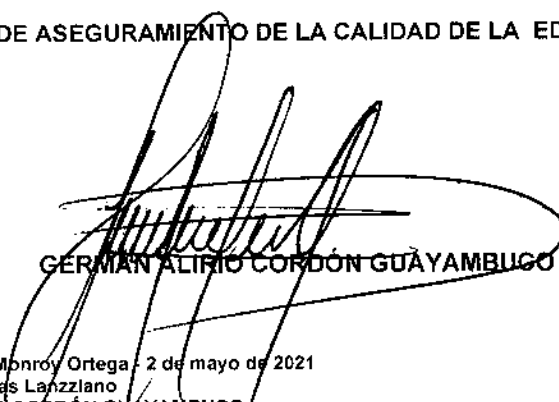
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega: 2 de mayo de 2021
Revisó: Beatriz Elena Arias Lazzlano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

Ingeniería y Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 1389

El consejo de Facultad en su sesión del día 03 de julio de 2013 - Acta No.012 Ext

CONSIDERANDO QUE

Faber Ariel Espinosa Pardo

C.C. 1.130.642.995 de Cali

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Agroindustrial

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0138459 consignado en el Registro No. 1399, Folio 94 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira, a los 03 días del mes de julio de 2013

Carlos Humberto Baez
PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

David Pardo
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Agroindustrial

A

Faber Ariel Espinosa Pardo

C.C. 1.130.642.995 de Cali

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Palmira, a los 06 días del mes de septiembre de 2013

Alfonso Baez
DECANATURA DE FACULTAD

Manuel
RECTORÍA

Catalina Lami
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1399, Folio 94 del Libro de Diplomas No. 2
DE LA SEDE DE Palmira FACULTAD DE Ingeniería y Administración

0138459



La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo Juan XXIII

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental,
según Reconocimiento No. 678 del 18 de Junio de 1999

Confiere a

Faber Ariel Espinosa Pardo

Identificado(a) con C.C. No. 890119-57685 de Cali



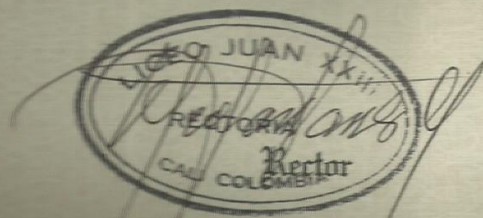
El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media Académica (Artículo 29 ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes y el P.E.A.

Dado en Santiago de Cali, a 30 de Junio de 2006

Anotado al Folio No. 527 del Libro de Registro Interno No. 13



No requiere registro según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994



DANE 376001-01868

LICEO JUAN XXIII

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Cali, a los 30 días del mes de JUNIO del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de grado Undécimo, los suscritos Rector y Secretaría en la Rectoría del LICEO JUAN XXIII ; Institución con Reconocimiento Oficial de Estudios para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, expedido por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución N° 678 de Junio 18 de 1999, en la cual autoriza otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO y expedir el Diploma respectivo.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando

FABER ARIEL ESPINOSA PARDO

con Documento de Identidad N° 890119-57685 de CALI - VALLE -

Es fiel copia del Acta original N° 26 de fecha 30 DE JUNIO DE 2006

que consta de 91 alumnos que comienza con el nombre de VICTOR MARIO

AGREDO SALAZAR y se cierra con el nombre de ELIANA MARCELA

VELEZ ERAZO firmado y sellado por FRANCISCO SANTANDER G.

(Rector) y GLORIA VARGAS M. (Secretaria)

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de JUNIO de 2006

Firmado y Sellado

